

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con memoriales de la parte demandante en los cual solicitó oficiar a la EPS. Por otro lado, con oficios provenientes de las entidades bancarias

Sírvase proveer. Manizales, 17 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 707

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO
Demandados: CARLOS ASDRÚBAL BUITRAGO Y LILIANA OCAMPO LÓPEZ
Radicado: 170014003005-2023-00292-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente para conocimiento de la parte ejecutante oficios allegados por los bancos Bancolombia y Falabella, en los cuales se comunicó lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Por otro lado se procedió a revisar los memoriales allegados por el apoderado demandante y en atención a la solicitud realizada, se dispone a **OFICIAR** a **SANITAS EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde puedan ser notificados efectivamente del presente proceso los señores **CARLOS ASDRÚBAL BUITRAGO** y **LILIANA OCAMPO LÓPEZ** identificados con cédulas de ciudadanía números 75.068.715 y 42.012.923 respectivamente, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 113 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria